



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2805/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003901, Ent. N° 4189/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Compra Directa por Excepción, al amparo del artículo 33 Literal D) Numeral 10) del TOCAF, convocada para cubrir los servicios de barrido manual para la Ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: 1) que oportunamente, se realizó la Licitación Pública N° 1/2016 para la contratación de servicios de limpieza y barrido manual en la Ciudad de San Carlos, la cual fue adjudicada por el Ejecutivo Departamental por Resolución N° 4053/16 del 10/06/2016, a la firma Alejandra Viera, por el periodo de dos años, por un monto de \$ 887.800 (IVA incluido).

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 03/08/2016, por Resolución N° 2738/16, intervino el gasto emergente de la contratación de referencia;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 7403/18 de fecha 07/09/2018, dispuso prorrogar la licitación hasta la finalización del anterior período de gobierno, de conformidad con lo previsto en el Pliego. Ante ello, este Tribunal, por Resolución N° 3667/18, adoptada en Sesión del 28/11/2018, intervino el gasto;

4) el Intendente, por Resolución N° 03041/2021 dispuso contratar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas a la empresa Viera Sastre Alejandra al amparo del artículo 33 Literal D) numeral 10) del T.O.C.A.F., para prestar en las mismas condiciones en la ciudad de San Carlos, a partir del 01/06/2021, por un término máximo de dos meses, período



TRIBUNAL DE CUENTAS

dentro del cual se prevé que se adjudiquen los llamados en curso, por un importe total mensual de \$ 1:396.273, de acuerdo al precio actualizado en aplicación de los criterios correspondientes al llamado original.

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1496/2021, adoptada en Sesión del 29/07/2021, observó el gasto en razón de que haberse configurado principio de ejecución, en contravención a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

6) que el Municipio de San Carlos, por Resolución N° 04361/2021 del 29/07/2021, dispuso contratar nuevamente, ad referendum de la intervención del Tribunal, a la empresa Viera Sastre Alejandra, al amparo del artículo 33 Literal D) numeral 10) del TOCAF, para prestar, en las mismas condiciones que las previstas en la licitación de referencia y en la contratación directa anterior, el servicio de barrido manual de la ciudad de San Carlos, a partir del 01/08/2021, por un término máximo de dos meses, por un importe total mensual de \$ 1:414.567;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 2000/2021, adoptada en Sesión de fecha 22/09/2021, observó el gasto aduciendo que no se configuró la causal de excepción invocada y que las prestaciones comenzaron a ejecutarse sin la previa intervención del Tribunal, en contravención a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

8) que en la oportunidad se remite Resolución N° 7435/2021 de fecha 21/10/2021, por la cual el Municipio de San Carlos dispuso reiterar el gasto alegando que se trata de un servicio indispensable y que los plazos originalmente estipulados se vieron afectados por la situación de emergencia sanitaria y por razones propias del procedimiento de contratación;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones formuladas por parte de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 22/09/2021;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
 - 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos.
- ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General